

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Ref.: 2012-00122-00 Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Julio Enrique Calvo Sánchez

El apoderado de la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y, comoquiera que esa petición se allana a los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, se accede a ello.

En consecuencia, se declara la terminación del presente proceso ejecutivo -por pago total de la obligación- y se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, así como el desglose de los documentos aportados con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá Tolima,

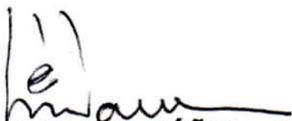
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo cado 2020-00084, promovido por el Banco de Bogotá S.A., contra JULIO ENRIQUE CALVO SANCHEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION conforme a lo consignado en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de la medida cautelar de embargo. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE


PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez